



RESOLUCIÓN O N° 0152 /

ANT.: Solicitud de fecha 08 de febrero de 2022, de la entidad denominada "Partido Nacional Independiente de Chile".

MAT.: Declara el desistimiento al proceso de formación de partido político de la entidad denominada "Partido Nacional Independiente de Chile" y ordena el archivo de los antecedentes.

SANTIAGO, **14 FEB 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución O-N° 516/2020; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución O-N° 0703, de 12 de julio de 2021, se ordenó la publicación del extracto de escritura pública de constitución de la entidad denominada "Partido Nacional Independiente de Chile", otorgada con fecha 02 de noviembre de 2020 ante don Javier Ignacio Hormazábal Collao, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, modificada por escrituras públicas de fechas 10 de diciembre de 2020; 04 de enero 03 de febrero, 10 de marzo, 12 de abril y 22 de junio de 2021, otorgadas todas ante la misma Notaría;

2. Que, mediante carta de fecha 08 de febrero de 2022, suscrita, por don José Guevara Aravena y doña Susana Cruz Carrasco, en calidad de Presidente y Secretaria General, respectivamente, del órgano ejecutivo provisional de la entidad "Partido Nacional Independiente de Chile", manifiestan su la voluntad de efectuar el retiro voluntario a la formación del partido;

3. Que, como cuestión previa, resulta necesario señalar, que el artículo 1 de la Ley N°18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos son asociaciones autónomas y voluntarias.

4. Que, por otra parte, cabe indicar que el desistimiento se encuentra regulado en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, estableciéndose como una forma de finalización o conclusión de un procedimiento administrativo.

5. Que, en tal contexto, y de conformidad con el establecido en el inciso primero del artículo 42 de la Ley N° 19.880 "Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no

esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos". Agregando el inciso tercero que "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6. Que, en vista de lo anteriormente expuesto y atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre la cual recae, procede acoger el desistimiento antes referido.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** el desistimiento de la solicitud de formación de partido político de la entidad denominada "Partido Nacional Independiente de Chile"
2. **ARCHÍVENSE** las copias de escrituras públicas relativas a la constitución de la entidad denominada "Partido Nacional Independiente de Chile", descritas en la parte considerativa de la presente resolución, la protocolización de sigla, proyecto de extracto de publicación y la solicitud con la cual fue presentada la escritura.
3. **ELIMÍNESE** la inscripción de los organizadores de la entidad denominada "Partido Nacional Independiente de Chile", del Registro General de Afiliados.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a don José Guevara Aravena, representante de la entidad "Partido Nacional Independiente de Chile".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S)


RVZ/SSG/FPC/

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. José Guevara Aravena / Huérfanos N°1160, oficina 1014, Santiago
- Subdirección de Partidos Políticos.
- División de Registro y Funcionamiento.
- Gestión Documental y Patrimonial.
- Oficina de Partes.

